Municipalidad de Chillán Viejo

Alcaldía

RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA SANDRA DEL PILAR CARCAMO CABRERA

DECRETO (E) N° 1391

CHILLAN VIEJO, 13 de Septiembre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Accesoria de Gestión a las Unidades Técnicos Pedagógicos en las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en la Iniciativa Nº 01 Desarrollo y Fortaleciendo Nuestras Organizaciones.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.08.2011.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **SANDRA DEL PILAR CARCAMO CABRERA**, Cédula de Identidad N° 09.120.526-2, el que regirá desde el 01 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 27 horas cronológicas semanales, como Accesoria de Gestión a las Unidades Técnicos Pedagógicos en las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ULV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eot
DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.

Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de agosto 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **SANDRA DEL PILAR CARCAMO CABRERA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 09.120.526-2, de Profesión u Oficio Profesora Educación General Básica con Mención en Ciencias Naturales, Magíster en Investigación Educativa, domiciliada en Calle Arauco Nº 237, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO - De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Accesoria de Gestión a las Unidades Técnicos Pedagógicos en las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en la Iniciativa Nº 01 Desarrollo y Fortaleciendo Nuestras Organizaciones, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios
El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **SANDRA DEL PILAR CARCAMO CABRERA**, la suma de $ 3.150.000.- (tres millones ciento cincuenta mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

a) De Agosto a Enero se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de $ 525.000.- (quinientos veinticinco mil pesos), incluido impuesto.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **27** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO - El presente contrato se inicia con fecha **01 de agosto de 2011** y regirá hasta el **31 de enero de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

SANDRA CARCAMO CABRERA
RUT: 09.120.526-2
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol